Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 109-2021

Los Olivos, 14 de Mayo de 2021

VISTO: El Informe N° 074-2021/MDLO/GPP de la la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 119-2021- MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 699-2021 GM de la Gerencia Municipal. ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2020-CDLO de fecha 30 de diciembre de 2020, el concejo municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2021;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46°del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, con Informe N° 0074-2021-MDLO-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que se ha autorizado la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad de Los Olivos para financiar actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco del Decreto de Supremo N° 103-2021-EF correspondiéndole el monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/. 164,690.00), solicitando la formalización de su transferencia en los términos que detalla;

Que. delInforme N° 119-2021- MDLO/GAJ de la Gerencia de la Gerencia dfe Asesoría Jurídica fluye que de acuerdo al anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Los olivos el monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/. 164,690.00), cuyo objeto es financiar actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19. Asimismo, en el anexo N° 2 se detalla el nombre de la actividad de intervención inmediata a realizar por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la denominación de dicha actividad es "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del parque santa rosa y vías aledañas en el distrito de Los Olivos - Provincia de lima - Departamento de Lima", cuyo código de Programa es 3700001329:

Que, el numeral 2.1 del precitado dispositivo indica que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por otro lado el numeral 2.1 del artículo 2° menciona que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos,

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 109-2021

Finalidades y Unidades de Medida. Igualmente, el numeral 2.3 del referido artículo prescribe que la oficina antedicha o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma descrita. Asimismo. el artículo 3° del mencionado decreto indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con Informe N° 0074-2021-MDLO-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 091-2021-EF y de conformidad al marco presupuestario legal vigente, se hace necesario aprobar mediante resolución de alcaldía, los recursos transferidos y autorizados a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conforme detalla;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoria Jurídica opina que teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, este órgano asesor opina que resulta procedente formalizar mediante resolución la transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos:

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** Transferidos y Autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 09 de mayo de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 164,690.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata N° 3700001329, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA Y VIAS ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

EGRESOS (En soles)		
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Categoría Presupuestaria 9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad 5006373	:	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
Fuente de Financiamiento1	:	Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		**Monto en soles**
2.3 Bienes y Servicios	:	164,690.00
TOTAL EGRESOS	:	**164,690.00**

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 109-2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°